

- d) Por incapacidad permanente que le impida el desarrollo de su cometido.
- e) Por aprobación de la moción de censura en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.
- f) Inhabilitación absoluta o especial declarada en sentencia judicial firme o sanción disciplinaria que comporte inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de licencia federativa.
- g) Por incurrir en causa de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 30.- Vacante la Presidencia por alguna de las causas previstas en el artículo anterior, el Vicepresidente de la Federación Melillense de Golf procederá inmediatamente a reunir a la Junta Directiva quien convocará a la Asamblea General para que en el plazo de los 30 días siguientes celebre reunión plenaria que tendrá como punto único del orden del día, la elección del nuevo Presidente, en la forma prevista en estos estatutos, y por el período que falte hasta las elecciones generales siguientes.

ARTÍCULO 31.- De acuerdo con lo previsto en estos Estatutos corresponde a la Asamblea General conocer y decidir sobre la moción de censura presentada contra el Presidente.

La moción de censura deberá ser propuesta y presentada por, al menos, el 75% de los miembros de la Asamblea General, con expresión escrita de las razones que la motivan y habrá de incluir necesariamente un candidato a la Presidencia de la Federación.

La moción de censura se presentará al Secretario General de la Federación Melillense de Golf, quien dará conocimiento inmediato al Presidente, el cual en un plazo no inferior a 15 días ni superior a 30 días de 72 horas, a contar desde que le fue notificada al Presidente la presentación de la misma, procederá a convocar la Asamblea General, para que como cuestión única proceda a debatir y votar la moción presentada, para su celebración en un plazo no inferior a 15 días ni superior a 30 días.

Una vez convocada la Asamblea General Extraordinaria para el debate y decisión de la moción de censura, y dentro de los 10 primeros días siguientes a la convocatoria de celebración de la Asamblea podrán presentarse mociones alternativas.

En ningún caso la moción de censura alternativa podrá ser suscrita por quienes hayan promovido la inicial.

Para que la moción de censura prospere y cese de forma automática el presidente, se requerirá que, sometida a votación, sea aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Si la moción de censura fuera rechazada por la Asamblea General sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurrido un año, a contar desde el día de su votación y rechazo.

Si la moción de censura fuera aprobada, el candidato elegido permanecerá en el cargo por el tiempo que reste del período olímpico.

ARTÍCULO 32.- Para el debido ejercicio de sus funciones, el Presidente de la Federación Melillense de Golf está investido de las más amplias facultades de representación, administración y gestión, correspondiéndole todas aquellas que no estén expresamente reservadas en la Ley o en estos estatutos.